



SUNAT

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-2016-SUNAT/800010**

**APRUEBA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD
EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT**

Lima, 08 de enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, asignándole al Pliego de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la suma ascendente a S/ 2 155 926 850,00 (Dos mil ciento cincuenta y cinco millones novecientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 354-2015-SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento y que el documento sustentatorio para su apertura es la resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;



Que, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 modifica los montos máximos para pagos por Caja Chica, hasta un máximo del 20% de la UIT;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2010-IP/SUNAT se aprobó la Directiva 002-2010-IP/SUNAT que regula el procedimiento para la ejecución, rendición y reposición del fondo fijo para Caja Chica;

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera mediante los Informes N° 006 y 007-2016-SUNAT/800013, sustenta la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Periodo 2016 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT por el importe de S/ 7 900,00, monto que cuenta con el marco presupuestal para su apertura, siendo necesario dicho Fondo para atender gastos menudos y urgentes de la Entidad. Asimismo, propone a los responsables, titular y suplente, encargados de su manejo y custodia, señalando como monto máximo de gasto la suma de S/ 592,50 (15% de la UIT), y recomienda que para aquellos casos que por razones justificadas requieran ser atendidos por dicho Fondo, con montos mayores al máximo establecido, un importe de hasta S/ 1 975,00 (50% de la UIT), el cual se enmarca en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, por el importe de S/ 7 900,00 (Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al presupuesto para el Año Fiscal 2016.

SEGUNDO: Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Coordinación Administrativa y Financiera, siendo responsable de su administración.

TERCERO: Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT para el ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS CARGO

Titular:	Benigno Johny Blanco Falcon
Suplente:	Disela Mabet Camacho Vilchez



CUARTO: Establecer como monto máximo de gasto la suma de S/ 592,50, equivalente al 15% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Por excepción, podrá pagarse importes superiores previa autorización de la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, hasta por un monto máximo de S/ 1 975,00, equivalente al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria.

La rendición de cuentas por los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica se efectuará debidamente documentada en un plazo máximo de 48 horas, correspondientes a días hábiles contados a partir de la recepción del efectivo.



QUINTO: El manejo y custodia de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT se sujetará a lo dispuesto en las normas aplicables al Pliego SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS